Proyecto de Ley N°.....7329/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**
**Congresista de la República**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
15 MAR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:26

# PROYECTO DE LEY PARA INCORPORAR LA EDUCACIÓN EN SALUD PREVENTIVA EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

El grupo parlamentario **Bloque Magisterial de Concertación Nacional**, a iniciativa del congresista que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

## FÓRMULA LEGAL

## PROYECTO DE LEY PARA INCORPORAR LA EDUCACIÓN EN SALUD PREVENTIVA EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto incorporar la enseñanza de la salud preventiva como parte del plan de estudios en la Educación Básica Nacional, con el fin de promover la adquisición de conocimientos y habilidades relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de estilos de vida saludables desde temprana edad.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación**

La presente ley es de aplicación a todos los niveles y modalidades de la educación básica, tanto pública como privada, en todo el territorio nacional.

**Artículo 3. Contenidos curriculares**

Los contenidos curriculares del Currículo Nacional de Educación Básica deberán incluir la enseñanza la enseñanza de la salud preventiva, desde el nivel inicial hasta el nivel secundario, con una carga horaria mínima de dos horas semanales.

**Artículo 4. Capacitación docente**

El Ministerio de Educación brindará capacitación y recursos a los docentes para la adecuada implementación de la enseñanza de la salud preventiva.

**Artículo 5. Evaluación y seguimiento**

El Ministerio de Educación realizará evaluaciones periódicas para evaluar el impacto de la enseñanza de la salud preventiva en los estudiantes y realizar los ajustes necesarios.

**Artículo 6. Implementación progresiva**

La implementación de la enseñanza de la salud preventiva se realizará de manera progresiva, considerando las capacidades y recursos de las instituciones educativas.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA. Financiamiento**

El financiamiento para la implementación de la enseñanza de la salud preventiva se realizará con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación.

**SEGUNDA. Reglamentación**

El Ministerio de Educación reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de su promulgación.

**TERCERA. Derogatoria**

Deróguese las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

En Lima, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro

**CONGRESISTAS**

Pasión Dávila

Germán Tacuri

Segundo Quiroz

Alex A. Paredes Y.

Elizabeth Medina H.

Paul Gutierrez T.

Alex A. Paredes Y.
VOCERO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **18** de **marzo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7329/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

**1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

# PROYECTO DE LEY PARA INCORPORAR LA EDUCACIÓN EN SALUD PREVENTIVA EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La salud es vital para el desarrollo integral de los estudiantes. Es innegable que el pilar fundamental para el bienestar de un país es la prevención de las enfermedades y la promoción de estilos de vida saludables. Sin embargo, es evidente que actualmente la enseñanza de la salud preventiva no es prioridad en el sistema educativo peruano.

Es, por tanto, necesario e imprescindible que se incluya la enseñanza de la salud preventiva como parte de los contenidos curriculares del Currículo Nacional de Educación Básica. Incorporar la enseñanza de la salud preventiva nos garantizará que nuestros estudiantes estén en la capacidad de adquirir los conocimientos necesarios para cuidar su salud y para adoptar hábitos saludables desde temprana edad.

Mediante la presente se propone incorporar en los contenidos curriculares del currículo nacional de educación básica, la enseñanza de la salud preventiva, entendida como el conjunto de acciones y medidas que se orientan a evitar o reducir el riesgo de contraer enfermedades o afecciones que afecten la calidad de vida de las personas. La salud preventiva abarca aspectos como la alimentación saludable, la actividad física, la higiene personal y ambiental, la vacunación, el autocuidado, la prevención de adicciones, la salud sexual y reproductiva, entre otros.

La enseñanza de la salud preventiva deberá abordar diversos tópicos de conocimiento, como la adopción de hábitos de higiene personal, el consumo de alimentos saludables, la profilaxis de enfermedades transmisibles, la educación sexual y reproductiva, la prevención de adicciones, y la promoción de la actividad física y el deporte, entre otros contenidos, que serán impartidos de manera progresiva, respetando las capacidades y recursos con que cuenten las instituciones educativas para tal fin.

La efectiva implementación de esta enseñanza no sólo redundará en beneficio de los alumnos, sino que indirectamente, al influir en el cambio de actitud, posibilitará

que sus familiares, y a su través la sociedad toda, adopten un estilo de vida más saludable y una actitud más proactiva, en cuanto a su propio bienestar. De tal forma que, al promover el incremento de conocimientos y habilidades de la población escolar, en lo que respecta a la salud preventiva, se podrá formar a los futuros ciudadanos conscientes de la importancia de su autocuidado, así como de adoptar y mantener estilos de vida saludables.

Para garantizar el éxito de esta iniciativa, es fundamental brindar capacitación y recursos a los docentes, quienes serán los encargados de impartir estos contenidos en las aulas. El Ministerio de Educación asumirá esta responsabilidad, asegurando que los docentes estén debidamente preparados para abordar la enseñanza de la salud preventiva de manera efectiva.

La incorporación de la salud preventiva en el currículo nacional de educación básica busca promover el desarrollo integral de los estudiantes, fortaleciendo sus competencias y capacidades para tomar decisiones informadas y responsables sobre su salud y bienestar, así como para contribuir a la salud colectiva y al desarrollo sostenible del país. Asimismo, busca generar una cultura de prevención que se extienda a las familias y a las comunidades educativas, fomentando hábitos y estilos de vida saludables que se mantengan a lo largo de la vida. A continuación, presento algunos fundamentos del proyecto de ley para la incorporación de la enseñanza de la salud preventiva en los contenidos curriculares del Currículo Nacional de Educación Básica:

- ✓ **Promoción de estilos de vida saludables:** Enseñar sobre la importancia de la salud preventiva desde una edad temprana es crucial para fomentar hábitos saludables entre los estudiantes. Al adquirir conocimientos y habilidades relacionadas con la prevención de enfermedades, los estudiantes podrán tomar decisiones informadas respecto a su bienestar y adoptar prácticas saludables que les permitan llevar una vida plena y activa.

- ✓ **Prevención de enfermedades**: La prevención de enfermedades juega un papel fundamental en el cuidado de la salud de la población. Al incorporar la enseñanza sobre este tema en el plan de estudios, se les proporcionará a los estudiantes las herramientas necesarias para identificar y prevenir enfermedades, así como para promover hábitos higiénicos y cuidados personales que contribuyan a su bienestar.

- ✓ **Prevención de adicciones:** Además, al incluir lecciones sobre salud preventiva en el currículo educativo se abordará también el tema de las adicciones. Los estudiantes recibirán información acerca de los riesgos y consecuencias asociados al consumo de sustancias adictivas, así como estrategias para evitar situaciones peligrosas.

- ✓ **Promoción de la actividad física y el deporte**: Asimismo, la enseñanza de la salud preventiva incentivará la importancia del ejercicio físico y el deporte como parte integral de un estilo de vida saludable. Los estudiantes conocerán los beneficios que conlleva una actividad física regular y recibirán orientación sobre cómo integrarla en su rutina diaria.

- ✓ **Formación de ciudadanos conscientes:** Formación de ciudadanos conscientes: la enseñanza de la salud preventiva no solo tiene como objetivo mejorar la salud física de los estudiantes, sino también educar a los ciudadanos sobre la importancia de mantener un estilo de vida saludable y cuidar su salud. Al aprender sobre la salud preventiva, los estudiantes estarán mejor preparados para enfrentar los problemas de salud que puedan surgir a lo largo de su vida.

**La justificación de la iniciativa legislativa:**

- ✓ Para asegurar la salud integral de los estudiantes, es esencial enseñarles salud preventiva. Estaremos brindando a los estudiantes las herramientas necesarias para cuidar su salud y prevenir enfermedades al incluir esta temática en el currículo educativo. Esto mejorará su bienestar físico, mental y emocional y les permitirá crecer al máximo en todas las áreas de su vida.

- ✓ Actualmente, nos encontramos con nuevos retos en cuanto a la salud, como el aumento de enfermedades crónicas, la falta de actividad física, la alimentación inadecuada y el consumo de sustancias adictivas. Es esencial que los estudiantes estén informados sobre estos temas y conozcan cómo evitarlos. La incorporación de la enseñanza de la salud preventiva en el currículo educativo nos permitirá brindarles información actualizada y relevante, adaptada a las necesidades y realidades de nuestra sociedad.

- ✓ La inclusión de la enseñanza de la salud preventiva en el currículo nacional de educación básica tendrá un impacto positivo en la sociedad en su conjunto. Estaremos contribuyendo a la reducción de los costos de atención médica, a la disminución de la carga de enfermedades y a la mejora de la calidad de vida de la población en general al formar a los estudiantes en hábitos saludables y en la prevención de enfermedades.

**Viabilidad de la iniciativa legislativa:**

- ✓ El proyecto de ley que incorpora la enseñanza de la salud preventiva en el currículo nacional de educación básica está en línea con el marco legal actual de nuestro país. El Estado tiene la responsabilidad de promover y asegurar el derecho a la salud, según la Constitución Política del Perú. Además, según la

Ley General de Educación, el objetivo de la educación es el desarrollo integral de la persona, incluida su salud.

- ✓ Con resultados positivos, varias naciones en todo el mundo han incorporado la enseñanza de la salud preventiva en sus programas educativos. Podemos utilizar estas experiencias exitosas para adaptarlas a nuestra situación y garantizar que este proyecto de ley sea viable.

- ✓ Contamos con los recursos necesarios para incorporar la enseñanza de la salud preventiva en el currículo nacional de educación básica. Los educadores y los profesionales de la salud capacitados pueden capacitar a los maestros y crear materiales educativos apropiados. Además, podemos utilizar la tecnología de la información y la comunicación para mejorar la enseñanza de este campo.

Finalmente, el proyecto de ley se sustenta en el marco normativo vigente que reconoce el derecho a la salud como un derecho fundamental de toda persona y que establece que el Estado tiene el deber de protegerlo y garantizarlo. Así, se alinea con la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación, la Ley General de Salud, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, entre otras normas relevantes. Además, se basa en evidencias científicas que demuestran los beneficios de la salud preventiva para mejorar los indicadores de salud, reducir los costos sanitarios y aumentar la productividad y el desarrollo humano.

## II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta norma tendrá un impacto significativo en la legislación nacional cuando entre en vigor, ya que establecerá que la enseñanza de la salud preventiva sea obligatoria en todos los niveles de la educación básica. Estos son los posibles efectos:

**Modificación del Currículo Nacional de Educación Básica**: Se modificará para incorporar la enseñanza de salud preventiva en todas las áreas curriculares a partir de la entrada en vigor de esta norma. Esto requerirá la incorporación de nuevos contenidos relacionados con la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, así como la revisión y actualización de los contenidos ya existentes.

**Implementación en todas las instituciones educativas**: a partir de la implementación de esta norma, todas las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, deberán incluir la enseñanza de la salud preventiva en sus

programas educativos. Esto requerirá la capacitación de los docentes en este campo y la preparación de los recursos y materiales educativos adecuados.

**Supervisión y control**: A partir de la entrada en vigor de esta disposición, todas las instituciones educativas deberán ser supervisadas y controladas por las autoridades competentes. Para garantizar la implementación efectiva y adecuada de la enseñanza de salud preventiva, se deberán establecer mecanismos de seguimiento y evaluación.

**Conciencia y cambio cultural**: La importancia de la salud preventiva será influenciada por la implementación de esta norma. Estaremos promoviendo una cultura de prevención y cuidado de la salud desde temprana edad al incluir este tema en el currículo educativo. Esto aumentará la conciencia de la importancia de adoptar hábitos saludables y prevenir enfermedades en los estudiantes, sus familias y sus comunidades.

Por último, la implementación de la norma que incluye la enseñanza de la salud preventiva en el currículo nacional de educación básica tendrá un impacto significativo en la legislación nacional. Cambiará el plan de estudios, requerirá implementación en todas las escuelas, requerirá supervisión y control, y promoverá un cambio cultural en relación con la salud preventiva.

## III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

A continuación, presento el análisis costo beneficio del proyecto de ley para la incorporación de la enseñanza de la salud preventiva en los contenidos curriculares del Currículo Nacional de Educación Básica:

### 3. 1. Costos

| Costos | Sustento |
|---|---|
| Capacitación docente | Para que este proyecto de ley sea efectivo, los maestros necesitarán recibir capacitación en salud preventiva. Esto requerirá la distribución de recursos para capacitar y actualizar los conocimientos de los maestros en este campo. |
| Desarrollo de materiales educativos | Los materiales educativos que aborden la enseñanza de la salud preventiva deben desarrollarse y actualizarse adecuadamente. Esto incluirá la creación de |

| | |
|---|---|
| | materiales didácticos como libros de texto, guías de estudio y recursos audiovisuales. |
| Infraestructura y equipamiento | Para poder implementar eficazmente la enseñanza de salud preventiva en algunas instituciones educativas, es posible que se requieran mejoras en su infraestructura y equipamiento. Esto podría incluir invertir en aulas especializadas, laboratorios y equipo médico básico. |

### 3.2. Beneficios

| **Beneficios** | **Sustento** |
|---|---|
| Mejora de la salud de los estudiantes | La enseñanza de la salud preventiva permitirá a los estudiantes adquirir conocimientos y habilidades para cuidarse de manera adecuada. Esto ayudará a prevenir enfermedades y fomentar hábitos saludables, lo que mejorará su bienestar general. |
| Reducción de costos en el sistema de salud | Se espera que la incidencia de enfermedades crónicas y otros problemas de salud a largo plazo disminuya al promover la prevención de enfermedades desde temprana edad. Esto podría reducir los costos de tratamiento y atención médica tanto para las personas como para el sistema de salud en general. |
| Creación de conciencia sobre la importancia de la salud preventiva | Incorporar la enseñanza de la salud preventiva en el programa educativo ayudará a la sociedad a tomar conciencia de la importancia de adoptar hábitos saludables y prevenir enfermedades. Esto podría provocar cambios culturales en la salud, fomentando una mayor responsabilidad individual y colectiva en el cuidado de la salud. |
| | Mejorar el rendimiento académico: se ha demostrado que tener una buena salud física y mental mejora el rendimiento académico de los estudiantes. Se espera |

| | |
|---|---|
| Mejora del rendimiento académico | que los estudiantes tengan un mejor desempeño escolar al incluir la enseñanza de la salud preventiva en el currículo. Esto puede tener un impacto positivo en su futuro académico y profesional. |

## IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa armoniza con la Décimo Tercera Política de Estado denominada, *"Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social"*, que establece

> *"Con este objetivo el Estado: (a) potenciará la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles y crónico degenerativas; (b) promoverá la prevención y el control de enfermedades mentales y de los problemas de drogadicción; (c) ampliará el acceso al agua potable y al saneamiento básico y controlará los principales contaminantes ambientales; (d) desarrollará un plan integral de control de las principales enfermedades emergentes y re-emergentes, de acuerdo con las necesidades de cada región; (e) promoverá hábitos de vida saludables; (f) ampliará y descentralizará los servicios de salud, especialmente en las áreas más pobres del país, priorizándolos hacia las madres, niños, adultos mayores y discapacitados; (g) fortalecerá las redes sociales en salud, para lo cual garantizará y facilitará la participación ciudadana y comunitaria en el diseño, seguimiento, evaluación y control de las políticas de salud, en concordancia con los planes locales y regionales correspondientes; (h) promoverá la maternidad saludable y ofrecerá servicios de planificación familiar, con libre elección de los métodos y sin coerción; (i) promoverá el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de salud y la participación regulada y complementaria del sector privado; (j) promoverá el acceso universal a la seguridad social y fortalecerá un fondo de salud para atender a la población que no es asistida por los sistemas de seguridad social existentes; (k) desarrollará políticas de salud ocupacionales, extendiendo las mismas a la seguridad social; (l) incrementará progresivamente el porcentaje del presupuesto del sector salud; (m) desarrollará una política intensa y sostenida de capacitación oportuna y adecuada de los recursos humanos involucrados en las acciones de salud para asegurar la calidad y calidez de la atención a la población; (n) promoverá la investigación biomédica y operativa, así como la investigación y el uso de la medicina natural y tradicional; y (o) reestablecerá la autonomía del Seguro Social".*

En efecto, el Acuerdo Nacional establece como uno de sus objetivos prioritarios la promoción de la salud y el bienestar de la población peruana. Este proyecto de ley se alinea perfectamente con este objetivo, ya que busca brindar a los estudiantes las herramientas necesarias para cuidar de su salud de manera preventiva, promoviendo estilos de vida saludables y previniendo enfermedades.

Del mismo modo, esta iniciativa legal guarda directa correspondencia con la Décima Segunda Política de Estado denominada *"Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte"*, que establece lo siguiente:

> *"Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural."*

Como se advierte el Acuerdo Nacional también destaca la importancia de una educación de calidad como base para el desarrollo sostenible del país. La incorporación de la enseñanza de la salud preventiva en el currículo nacional contribuirá a mejorar la calidad de la educación, ya que proporcionará a los

estudiantes conocimientos y habilidades fundamentales para su bienestar físico y mental.

El proyecto de ley para la incorporación de la enseñanza de la salud preventiva en los contenidos curriculares del Currículo Nacional de Educación Básica se alinea de manera coherente con la agenda legislativa y las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional. Contribuye a la promoción de la salud y el bienestar, mejora la calidad de la educación, y promueve la participación ciudadana. Por lo tanto, su aprobación y posterior implementación serían un paso importante hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Acuerdo Nacional.